

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria 04-04-05.
- Sesión Extraordinaria 13-04-05.
- Sesión Ordinaria 09-05-05.
- Sesión Extraordinaria 20-05-05.
- Sesión Extraordinaria 26-05-05.
- Sesión Ordinaria 06-06-05.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, puntualizando que en el punto 12 del acta del 06 de junio, en la página 30, en su intervención lo que quería decir era, que no se dirigiera al Parlamento sino a los Grupos Parlamentarios.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.

02.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2005.

Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos n° 03/2005, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Programa Operativo Local Objetivo 1 para 2005.

Finalizado el plazo de publicación del citado Programa, el expediente administrativo correspondiente fue remitido al Ministerio de Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Con fecha 29 de marzo de 2005, se recibe en esta Entidad escrito del Ministerio de Administraciones Públicas en el que, entre otros extremos, comunica lo siguiente:

“...esta Dirección General estima que las obras propuestas en la sede del Cabildo nºs 26 y 27 no tienen cabida en el POL, quedando a la espera de que sean propuestas por esa Entidad nuevas actuaciones que respondan a los objetivos de dicho programa”.

El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2005, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“1.- Adecuar el Programa Operativo Local Objetivo 1 para 2005 a las observaciones realizadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, conforme a la siguiente especificación:

BAJA OBRA		PRESUPUESTO (€)
26.-	<i>Ampliación Edificio Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 2ª Fase</i>	461.907,50
TOTAL		461.907,50

ALTA OBRA		PRESUPUESTO (€)
29.-	<i>Implantación de una estación desaladora de agua de mar en El Golfo, 1ª Fase</i>	461.907,50
TOTAL		461.907,50

REGIMEN DE FINANCIACION		
<i>Aportación Feder</i>		
	<i>- Administración Local (Feder)</i>	289.986,47
	<i>- Administración Central (M.A.P.)</i>	33.351,71
<i>Aportación Administraciones Nacionales</i>		
	<i>- Administración Central (M.A.P.)</i>	14.291,22
	<i>- Administración Local (Cabildo)</i>	124.278,10
TOTAL		461.907,50

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

*3.- Adecuar el **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2005 a las observaciones realizadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 8.2 del R.D. 835/2003, de 27 de junio.*

BAJA OBRA		
27.-.	Ampliación Edificio Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 3ª Fase	60.101,21

ALTA OBRA		
29.-.	Implantación de una estación desaladora de agua de mar en El Golfo, 2ª Fase	60.101,21

13.- Se proceda a tramitar el expediente administrativo correspondiente conforme a lo establecido en el R.D. 835/2003, de 17 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, para su posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, facultando a la Presidencia de esta Entidad para cuantas gestiones fueran precisas en orden a la tramitación de tal expediente.”

En consecuencia, se hace necesario acudir a este Expediente de Modificación de Créditos para ajustar los créditos previstos en el Presupuesto del ejercicio a la modificación aprobada.

En Base a lo expuesto anteriormente se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

1.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2005:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0009.4411.601.00	Implantación Estación Desaladora de Agua de Mar en el Golfo, 2ª Fase	461.907,50
TOTAL:		461.907,50

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	461.907,50
--	-------------------

FINANCIACIÓN:

B) BAJAS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0009.1211.601.01	Ampliación Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 3ª Fase	461.907,50
TOTAL:		461.907,50

TOTAL FINANCIACIÓN:	461.907,50
----------------------------	-------------------

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 461.907,50 € financiado con Bajas de Créditos; en virtud del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede emitir el siguiente informe:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que se hace necesario acudir a este Expediente de Modificación de Créditos para ajustar los créditos previstos en el Presupuesto del ejercicio a la modificación aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2005.

b) Se trata de un gasto específico y determinado, como exige la legislación aplicable.

c) Para atender las necesidades que se pretenden no existe crédito al nivel de vinculación jurídica establecido.

d) Las partidas objeto de anulación no están en la fase de Autorización o Disposición del Gasto.

e) Se cumple el principio de equilibrio presupuestario tal y como exige el art. 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

f) Conforme establece el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación por parte de los Organismos Cofinanciadores.

Con las citadas observaciones, es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 03/2005, por un importe total de 461.907,50 €, con el siguiente resumen:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

1.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2005:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0009.4411.601.00	Implantación Estación Desaladora de Agua de Mar en el Golfo, 2ª Fase	461.907,50
TOTAL:		461.907,50

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	461.907,50
--	-------------------

FINANCIACIÓN:

B) BAJAS DE CRÉDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0009.1211.601.01	Ampliación Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, 3ª Fase	461.907,50
TOTAL:		461.907,50

TOTAL FINANCIACIÓN:	461.907,50
----------------------------	-------------------

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

03.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN "RED DE CENTROS HISTÓRICOS DE CANARIAS".

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en nota de servicio interior nº 173/237, de fecha 02 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y atendiendo a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, según acuerdos adoptados en sesión Plenaria de fecha 16 de junio de 2003, Decreto 1731/03 y Resolución de la Presidencia Decreto 164/04, de fecha 28 de enero de 2004, se comunica:

1.- Como representación del Cabildo de El Hierro en la Asociación “Red de Centros Históricos de Canarias”, atendiendo a las nuevas competencias atribuidas a los Consejeros de la Corporación, se solicita que se proceda a elevar propuesta al órgano correspondiente con el objeto de nombrar como representante en la Asociación mencionada a la actual Consejera de Patrimonio Histórico, Doña Milagros Padrón Chacón y como suplente delegaría en una de las técnico de la Unidad de Patrimonio.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a Doña Milagros Padrón Chacón como Titular para que represente a esta Corporación en la Asociación “Red de Centros Históricos de Canarias” y como suplente, delegaría en una de las Técnicos de la Unidad de Patrimonio.”

04.- DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR "ALTERNATIVA CIUDADANA 25 DE MAYO": INFERIORIDAD CONDICIONES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ISLAS NO CAPITALINAS".

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del escrito remitido por el Grupo Político Alternativa ciudadana 25 de mayo, con fecha 02 de junio de 2005, (R.E. nº 3181, 03-06-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Político Alternativa ciudadana 25 de mayo (AC-25m), con representación en el Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote, ha presentado al Pleno de nuestro Ayuntamiento la moción que se adjunta, habiendo sido aprobada por unanimidad.

Nos atrevemos en este momento a remitirla al ILMO. CABILDO que Vd. preside para que, si lo tiene a bien, sea debatida por el Pleno de su Corporación.

La referida moción adjuntada hace referencia a la inferioridad de condiciones, por lejanía, de los estudiantes universitarios de las islas no capitalinas.

AC-25m aprovecha la ocasión para saludarle afectuosamente y desearle solo éxitos en su labor.

ANDRES BARRETO CONCEPCIÓN, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Arrecife por Alternativa Ciudadana 25 de Mayo, ante el pleno de la Corporación presenta la siguiente:

MOCIÓN:

El desdoblamiento Universitario realizado en su día con la creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, vino a solventar una de las grandes carencias que contaba la Provincia de Las Palmas en materia educativa. Legítima reclamación realizada por los ciudadanos/as de Gran Canaria, incluso con una masiva presencia en la calle manifestándose por ese derecho.

Ese desdoblamiento venía a significar también una esperanza, para los alumnos universitarios de las islas no llamadas capitalinas, por cuanto se preveía que ante la casi imposibilidad a corto plazo de crear campus universitarios en las mismas, las carencias se solventaría a través de ayudas económicas encaminadas a permitir el desplazamiento y la estancias de estos alumnos en cualquiera de las dos Islas capitalinas.

Los hechos nos han demostrado que la ilusión, se ha quedado en eso, ilusión, ya que el resultado y una vez transcurrido varios años de la implantación de las dos universidades, los estudiantes de las islas no capitalinas, siguen teniendo las mismas carencias que antaño.

La formación educativa es gratuita y así consta en la propia constitución, la propia constitución aclara que no puede existir desigualdades, y menos discriminación, por el hecho de no vivir en una Isla Capitalina.

Muchos de los alumnos que cursan estudios en las islas menores, se ven imposibilitados a continuar estudios superiores en una de las dos universidades canarias, dado el alto coste que ello implica para su familia, billetes, alquileres, comidas, matriculas, libros, materiales de estudio, etc., alto coste que la mayoría de las familias no pueden hacer frente, dada sus precarios ingresos económicos, hoy como ayer, la mayor parte de los alumnos que logran salir a estudiar fuera de sus islas menores, suelen ser, de familias con cierto poder adquisitivo, quedándose en el camino muchos estudiantes con suficiente formación y conocimiento por falta de recursos de sus padres.

Ante esta situación que consideramos injusta, discriminatoria e insolidaria. Alternativa Ciudadana 25 de mayo presenta al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde elevar al Gobierno de Canarias una propuesta, solicitando que los alumnos de las Islas menores realicen estudios superiores en las dos Universidades Canarias en igualdad de condiciones que los alumnos de Gran Canaria y Tenerife.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde elevar al Gobierno de Canarias una propuesta solicitando subvenciones económicas para hacer efectiva en su totalidad los gastos que ocasionen a los alumnos de las Islas menores, tanto en transporte y alquileres.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde elevar al Gobierno de Canarias una propuesta, solicitando que tanto en Gran Canaria como en Tenerife se construyan o habiliten un centro donde puedan habitar los estudiantes que se desplazan para estudiar de las islas no capitalinas.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde dar traslado de este acuerdo a la totalidad de los Ayuntamientos de Lanzarote y al Cabildo Insular y si procediera a la totalidad de los Ayuntamientos y Cabildos de las Islas Canarias no capitalinas.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le parece bien; que es un tema del que se viene hablando desde hace años y cree que se debe apoyar.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente apoyar la propuesta de acuerdo adoptada por el Grupo Político Alternativa Ciudadana de 25 de mayo.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- CESIÓN USO TERRENOS: TERRAZA DE VERANO.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, de fecha 06 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Es objeto de acción por parte de esta Institución la posibilidad de planificar el ocio, dependiendo de la variedad de actividades ofertadas a nuestra población, así como de la cantidad y calidad de las acciones que se planteen.

La oferta de actividades de esta índole y las infraestructuras para desarrollarlas es mucho más amplia en las islas mayores o aquellas más cercanas a las capitalinas; no ocurriendo lo mismo en las comarcas o localidades alejadas, como sucede en esta isla que, por su lejanía y dispersión de los núcleos de población principales, se ve involucrada en los inconvenientes de una teórica doble insularidad.

En esta isla se desarrollan acciones cuyo objeto primordial es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a la población de su entorno. Es criterio de esta Institución la habilitación de Infraestructuras de ocio y tiempo libre que posibilite tener un espacio adecuado de reunión para poder organizar y promover actividades que fomenten la interacción entre los diversos agentes sociales que conviven en los distintos núcleos poblaciones de la isla.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha 2 de julio de 2004, se adoptó acuerdo, entre otros, de autorizar a Don Julio Fleitas Expósito para que utilizara los terrenos propiedad del Cabildo, ubicados en la zona conocida como los Sargos, del Municipio de La Frontera, con el objeto de destinarlos a Terraza de Verano, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2004.

Se incorpora al expediente el Informe emitido con fecha 25 de junio de 2004, por parte del Jefe del Servicio de Transferencia y el Secretario Accidental de la Corporación.

Por Don Julio Fleitas Expósito, con fecha 30 de marzo de 2005, se presenta solicitud de cesión de terrenos para Terraza de Verano.

Considerando que la titularidad del espacio donde se ubicará la terraza de verano (aproximadamente de 410 m²) pertenece al Cabildo Insular de El Hierro, formando parte de la parcela denominada “Finca de los Palmeros”, y se encuentra incluida en la calificación jurídica de Bien Patrimonial e identificada con el número 41, dentro del epígrafe de Inmuebles del Inventario de Bienes, cuya última actualización fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de enero de 2005.

Conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y atendiendo a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, según acuerdos adoptados en sesión Plenaria de fecha 16 de junio de 2003, Decreto 1731/03 y Resolución de Presidencia Decreto 164/04, de fecha 28 de enero de 2004, se

PROPONE

PRIMERO: Ceder el uso de los terrenos propiedad del Cabildo Insular, ubicados en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, a Don Julio Fleitas Expósito (a partir de ahora cesionario), con el objeto de destinarlos a Terraza de Verano, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2005.

SEGUNDO: El cesionario será única y exclusivamente Don Julio Fleitas Expósito, quien no podrá traspasar los derechos, subarrendar la actividad, ni cualquier otra figura que implique la exclusividad de la cesión al beneficiario y el atender las obligaciones que se derivan.

TERCERO: La cesión se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Contratar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que cubran los posibles daños personales y materiales que se pudieran producir durante el ejercicio de la actividad.
- 2.- Obtener la Licencia Municipal de Apertura, acreditativa de la autorización para el ejercicio de la actividad correspondiente a Terraza de Verano.
- 3.- Abonar quinientos euros (500 €), en concepto de canon.
- 4.- Aportar documentación, acreditativa de haber cumplido los requisitos anteriores, en el Departamento de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, previo a la ocupación de los terrenos.

CUARTO: Durante el tiempo de uso de los terrenos, el cesionario está obligado a cumplir todas las prescripciones establecidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y en especial a garantizar, en todo caso, comodidad, salubridad, seguridad y respeto al derecho de descanso de los vecinos.

QUINTO: El cesionario está obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí, por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la actividad que se pretende.

SEXTO: El cesionario ha de cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la actividad (materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, instalaciones, Prevención de riesgos del personal y usuarios del servicio, etc...).

SÉPTIMO: El cesionario ha de tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por

este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.

OCTAVO: *El cesionario ha de velar por la conservación en perfecto estado y de limpieza de las obras, instalaciones, fincas y otras propiedades colindantes al recinto, así como a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*

NOVENO: *-El abono de todos los suministros y gastos que se deriven de la acciones previstas (agua, electricidad, licencias, etc...), correrán por cuenta del cesionario.*

DÉCIMO: *El cesionario ha de devolver los terrenos cedidos, al terminar el plazo de cesión, en el mismo estado en que los recibió.*

DÉCIMO PRIMERO: *El incumplimiento de las condiciones particulares determinarán la suspensión de la adjudicación concedida, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que proceda iniciar la Corporación contra el cesionario.*

DÉCIMO SEGUNDO: *Por la Consejería de Cultura se habrá de remitir Informe Técnico, acreditativo de que por Don Julio Fleitas Expósito se han cumplido las condiciones exigidas, que condicionan la presente cesión, así como por el cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitir Acta de Recepción de los terrenos en las condiciones reguladas.*

DÉCIMO TERCERO: *El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DÉCIMO CUARTO: *Notifíquese a Don Julio Fleitas Expósito y comuníquese a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, al Servicio de Intervención y al de Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a los efectos pertinentes.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, preguntando sobre el tema de la seguridad exterior para evitar riñas y peleas.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que este tema está enlazado con las condiciones de seguridad que ha de cumplir.

Por la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, se manifiesta que, entre las obligaciones del cesionario, está la de *tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.*

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que lamenta lo que va a decir, pero que ha de mostrar su queja a la Sra. Consejera de Cultura, pues pone en su boca palabras que nunca ha dicho, al decirle al peticionario de los terrenos que no se le podían dar, porque los socialistas se oponía, cuando lo que se dijo, es que se tenía que sacar a concurso.

Pide a la Sra. Consejera que no le vuelva a meter en estas cuestiones, pues no le parece ético.

Concluye manifestando que no se pronuncia en la votación, y que resuelvan el tema en las condiciones que lo han hecho anteriormente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que se abstendrán en la votación por los motivos expuestos en la Comisión Informativa.

EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I., 2 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

PRIMERO: Ceder el uso de los terrenos propiedad del Cabildo Insular, ubicados en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, a Don Julio Fleitas Expósito (a partir de ahora cesionario), con el objeto de destinarlos a Terraza de Verano, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2005.

SEGUNDO: El cesionario será única y exclusivamente Don Julio Fleitas Expósito, quien no podrá traspasar los derechos, subarrendar la actividad, ni cualquier otra figura que implique la exclusividad de la cesión al beneficiario y el atender las obligaciones que se derivan.

TERCERO: La cesión se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Contratar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que cubran los posibles daños personales y materiales que se pudieran producir durante el ejercicio de la actividad.

2.- Obtener la Licencia Municipal de Apertura, acreditativa de la autorización para el ejercicio de la actividad correspondiente a Terraza de Verano.

3.- Abonar quinientos euros (500 €), en concepto decanon.

4.- Aportar documentación, acreditativa de haber cumplido los requisitos anteriores, en el Departamento de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, previo a la ocupación de los terrenos.

CUARTO: Durante el tiempo de uso de los terrenos, el cesionario está obligado a cumplir todas las prescripciones establecidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y en especial a garantizar, en todo caso, comodidad, salubridad, seguridad y respeto al derecho de descanso de los vecinos.

QUINTO: El cesionario está obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí, por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la actividad que se pretende.

SEXTO: El cesionario ha de cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la actividad (materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, instalaciones, Prevención de riesgos del personal y usuarios del servicio, etc...).

SÉPTIMO: El cesionario ha de tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.

OCTAVO: El cesionario ha de velar por la conservación en perfecto estado y de limpieza de las obras, instalaciones, fincas y otras propiedades colindantes al recinto, así como a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

NOVENO: -El abono de todos los suministros y gastos que se deriven de la acciones previstas (agua, electricidad, licencias, etc...), correrán por cuenta del cesionario.

DÉCIMO: El cesionario ha de devolver los terrenos cedidos, al terminar el plazo de cesión, en el mismo estado en que los recibió.

DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de las condiciones particulares determinarán la suspensión de la adjudicación concedida, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que proceda iniciar la Corporación contra el cesionario.

DÉCIMO SEGUNDO: Por la Consejería de Cultura se habrá de remitir Informe Técnico, acreditativo de que por Don Julio Fleitas Expósito se han cumplido las condiciones exigidas, que condicionan la presente cesión, así como por el cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitir Acta de Recepción de los terrenos en las condiciones reguladas.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese a Don Julio Fleitas Expósito y comuníquese a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, al Servicio de Intervención y al de Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a los efectos pertinentes.

06.- APROBACIÓN PRECIOS ENTRADA: ACTOS BAJADA DE LA VIRGEN 2005.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El presente año la isla de El Hierro celebra la LXVI edición de La Bajada de La Virgen de Los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se produce cada cuatro años. Esta celebración atrae hasta nuestra isla a miles de emigrantes herreños y visitantes en general. Esperando que tal evento sea del agrado de todos, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro elaboró un programa de actividades a ejecutar con motivo de tal festividad; en el que se han incluido varios actos de ocio (culturales y musicales).

Las gestiones de planificación, organización y ejecución de los actos a celebrar en dicha festividad, se están llevando a cabo directamente desde La Presidencia de esta Entidad, en colaboración con el Departamento de Cultura, Juventud y Deportes del Cabildo y el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

La organización encargada de los actos de La Bajada ha estimado oportuno adecuar el Polideportivo de Valverde, como lugar idóneo para celebrar dichos actos, por considerarlo como uno de los sitios más adecuados, entre otros motivos, por la capacidad de espectadores. Motivo por el cual, desde el mes de junio se están realizando todas las gestiones de decoración y montaje en dicho lugar.

Debido al alto coste que va a suponer la ejecución de los actos comprendidos en el programa de La Bajada 2005, se pretende cobrar entradas por los más relevantes.

Sin perjuicio de la regularización que da el art. 41.B), epígrafe b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/89), reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Régimen de Tasas y Precios Públicos (EC 2216/98), en cuanto a los precios públicos.

Según consulta realizada a la redacción de la Revista el Consultor, el precio de las entradas de los actos organizados o contratados por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como en muchos otros en los que la frontera entre actividad pública y actividad privada de las Administraciones es fluctuante e imprescindible, matizarla.

En cuanto al cobro de entradas para este tipo de actos, se ha puntualizado en la obra publicada por la Editorial “El Consultor”, en el Régimen de las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales en La Ley 25/98, de 13 julio de 1998, Madrid, 1998, al decir que el precio privado es la contraprestación pecuniaria que se satisface a una Administración Pública por la realización de una actividad que no viene atribuida a tal Administración como competencia propia o delegada. Se exigirán, pues, precios privados cuando se actúa en concurrencia, como cualquier particular sin privilegio alguno.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 35/1996, de 30 de mayo, se refiere a la contratación de artistas, compañías y grupos teatrales y declara que resulta evidente que dichas actuaciones no aparecen vinculadas al giro o tráfico

específico de la Administración contratante, ni satisfacen de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla ni existe ley que declare el carácter administrativo de estos contratos, concluyendo que se trata de pactos privados.

Reconduciendo estos criterios al caso de los precios de localidades para los eventos programados por La Presidencia del Cabildo, no tienen el carácter de precios públicos, sino de precios privados y, en este caso, realmente no se conoce la existencia de normativa alguna que imponga o regule su determinación o cuantía, que dependerá de la categoría de los artistas que actúen y de las posibilidades de La Administración contratante, o del interés que se tenga en la presencia de una determinada figura.

Lo usual en estos casos es que todo ello se lleve a cabo por La Comisión encargada de las fiestas que, con arreglo a previos acuerdos o mandamientos deberán, en su momento, rendir las oportunas cuentas y liquidaciones.

ACTOS PREVISTOS:

25 DE JUNIO: GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LA BAJADA 2005.

Acto de importante relevancia, ya que se elegirá la Reina de La Bajada de la Virgen 2005, entre las diferentes candidatas herreñas que se presentarán al acto.

El acto estará centrado en las 17 candidatas, que tendrán que estar concentradas un mes antes a tal celebración, para realizar los correspondientes ensayos con el coreógrafo. Los actos previstos por La Presidencia, tendrán lugar en el Polideportivo de Valverde.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** La decoración será a cargo de Don Eusebio Díaz Fleitas y la coreografía de las candidatas la planificará el Director de La Gala; todo el evento con una iluminación de 250.000 vatios y 50.000 de sonido.
- **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN:** Las gestiones de organización y planificación de tal evento estarán a cargo de Don Pablo Afonso Corona, de la empresa Standin Canarias, como director de la misma; junto con el personal del Departamento de Presidencia de esta Entidad, y en colaboración con el personal del M.I. Ayuntamiento de Valverde.
- **EJECUCIÓN:** El acto se celebrará el día 25 de junio a las 21:30 horas, en el Polideportivo de Valverde y será presentado por Don Miguel Angel Daswani y Doña Emilia González. Las actuaciones previstas para tal evento son: música y voz de dos herreñas Nayra y María; acrobacias del grupo Beijing Acrobat, baile por Danza Echeide y la actuación estelar de Manu Tenorio y Ramón del Castillo (cantantes de O.T.). Todos acompañados de los desfiles y coreografía de las 17 candidatas a la Reina de la Bajada.
- **PRECIO DE LAS ENTRADAS:** **10,00 €**

16 DE JULIO: CONCIERTO DE LOS SABANDEÑOS.

Evento musical en el que el grupo canario “Los Sabandeños”, deleitará a los asistentes con música de su último disco, así como con canciones de discos anteriores. Concierto de importante relevancia, ya que es un grupo canario que ha querido mantener las tradiciones canarias, musicalmente.

- ASPECTOS TÉCNICOS: en cuanto al sonido e iluminación serán los mismos contemplados en el acto de La Gala de elección de la Reina de la Bajada.
- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: Las gestiones de organización y planificación del concierto estarán a cargo del personal del Departamento de Presidencia de esta Entidad.
- EJECUCIÓN: El acto está previsto para el día 16 de julio a las 21:30 horas en el Polideportivo de Valverde.
- PRECIO DE LAS ENTRADAS: 06,00 €

25 DE JULIO: CONCIERTO DEL GRUPO M-CLAN.

Evento musical en el que, el grupo “M-CLAN” ofrecerá a los asistentes su última música roquera. Grupo musical conocido por todos los canarios, destinado, sobre todo, al público más joven, ya que su música es, principalmente, el rock.

- ASPECTOS TÉCNICOS: En cuanto al sonido e iluminación serán los mismos contemplados en el acto de La Gala de elección de la Reina de la Bajada.
- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: Las gestiones de organización y planificación de tal evento estarán a cargo del personal del Departamento de Presidencia de esta Entidad.
- EJECUCIÓN: El acto está previsto para el día 25 de julio a las 21:00 horas en el Polideportivo de Valverde.
- PRECIO DE LAS ENTRADAS: 06,00 €

OBRA TEATRAL KAPRARIA

Con relación a la iniciativa propuesta desde el Área de Cultura de esta Institución, para el desarrollo y puesta en marcha del espectáculo teatral denominado “Kapraría”, se emite el siguiente informe:

ASPECTOS TÉCNICOS: Están contemplados en la propuesta presentada por el Departamento de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Cabildo de El Hierro de acuerdo a sus ámbitos competenciales pretende impulsar el fomento de las artes escénicas en la isla de El Hierro. Por ello, cada año se viene desarrollando en la isla, en colaboración con la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y la Música, entidad dependiente del Gobierno de Canarias, el Circuito Canario de las Artes Escénicas.

Con el objeto de por motivar, promocionar y recuperar la acción teatral entre nuestra población se ha planteado esta iniciativa de crear un espectáculo teatral con participantes no profesionales de nuestra isla (niños, jóvenes, ancianos, grupos folclóricos, etc...) como se venía haciendo en épocas pasadas.

La obra denominada “Kapraría”, nombre que hace alusión a una de las denominaciones de El Hierro en la antigüedad, es un espectáculo de alto nivel escénico, ya que no sólo tendrá la parte teatral propiamente dicha sino que la música, la escenificación y los efectos audiovisuales juegan un papel de suma importancia. La historia y las leyendas de nuestra Isla son el hilo conductor de una obra que se desarrollara en cuatro actos, con una duración de setenta minutos y en la que participarán alrededor unos sesenta actores. La historia cultural y artística de El Hierro está todavía por escribirse y sobre todo tenemos pendiente la recopilación y estudio de todos aquellos documentos que en relación con las actividades culturales se encuentran dispersos en los diferentes archivos, tanto públicos como particulares. A pesar de ello, se puede decir que los inicios en isla de la actividad artística que nos ocupa, la representación teatral, está relacionada con la fundación en 1860 del primer Casino de Valverde, que llevó el nombre de “El Teatro” por dedicarse sus socios a la representación de pequeñas obras teatrales.

A partir de este momento esta actividad permanece unida a la creación y desarrollo de las distintas sociedades culturales y casinos, que se fundan a lo largo del siglo XIX y XX en Valverde y posteriormente en los diferentes pueblos, en los que su categoría venía dada por tener o no escenario para representaciones teatrales. Como es el caso de “La Amistad” o “El Porvenir”, que aparecen una década después, alrededor de 1870, y que, en el caso de este último, incluso llegó a tener una sección estable y organizada de aficionados al teatro. La actividad cultural se ve reforzada en las dos primeras décadas del siglo XX con la aparición del Gabinete Instructivo y de la Real Sociedad de Damas, entre cuyas finalidades se encontraban las representaciones teatrales. Posteriormente, las actuaciones teatrales continúan siendo importantes en las sociedades de “La Aurora” y en “El Casino”. El entusiasmo y la afición por las representaciones teatrales es tal que incluso genera rivalidades entre las distintas sociedades. Y es esta gran afición la que se hereda y desarrolla a lo largo del todo el siglo XX y que llega hasta nuestros días, a pesar de las dificultades por la que se ha pasado por falta de apoyo y de medios. La Bajada de La Virgen

de Los Reyes siempre ha sido una ocasión inmejorable para la representación de obras teatrales, generalmente de carácter costumbrista que se preparaban con la finalidad de estrenarlas a lo largo de esta festividad. El origen del presente proyecto surge de la idea de que nuestros valores y tradiciones no se pierdan y recojan el interés y el cariño de muchos de nuestros vecinos por el teatro. Así como tener la oportunidad de difundir algunos momentos de la historia de nuestra Isla y proponer una alternativa cultural a la celebración de la Bajada de la Virgen de Los Reyes del año 2005.

El Cabildo de El Hierro por su carácter insular, en colaboración con los autores de la obra, es el medio propio de estímulo que ha significado el interés y el apoyo ideal para asumir el presente proyecto.”

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: Están contemplados en el informe presentado por el Departamento de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO: *Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico (B.O.C. nº.92 de 28 de julio de 1994), son competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de fomento de la cultura, entre otras, la siguientes: “.....e).- Planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.....”*

Es objeto del anterior Decreto la descripción de las competencias y funciones que, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico insular, que han sido transferidas a los Cabildos Insulares en virtud del artículo 47 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, y de la Disposición Adicional Primera, apartados g) y h), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO: *Es objeto de acción por parte de esta Institución la posibilidad de planificar el ocio dependiendo de la variedad de actividades ofertadas a nuestra población, así como de la cantidad y calidad de las acciones que se plantean. La oferta de actividades de esta índole y las infraestructuras para desarrollarlas es mucho más amplia en las islas mayores o aquellas más cercanas a las capitalinas, no ocurre lo mismo en las comarcas o localidades de la isla, que por su lejanía y dispersión de los núcleos de población principales de la isla se ve involucrado en los inconvenientes de una teórica doble insularidad.*

En esta isla desarrollan sus actividades distintas organizaciones de carácter no lucrativo cuyo objeto primordial es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a la población de su entorno. Es criterio de esta Institución la habilitación de Infraestructuras culturales de ocio y tiempo libre que posibilite tener un espacio adecuado de reunión para poder organizar y promover actividades de carácter sociocultural así como fomentar la interacción entre los diversos agentes sociales que conviven en los distintos núcleos poblacionales de la isla.

TERCERO: *Se pretende realizar un espectáculo teatral relacionado con la historia y las leyendas de la Isla de El Hierro, para la recuperación del teatro y las tradiciones, en el que participen niños y jóvenes interesados en la interpretación conjuntamente con adultos aficionados al teatro, que han estado vinculados a la historia de las representaciones teatrales de El Hierro en las últimas décadas.*

El presente proyecto se presentará en todos los centros escolares y en distintos ámbitos culturales con la finalidad de que cualquier persona interesada en participar como actor, músico o figurante pueda hacerlo, por lo que podríamos decir que el ámbito de actuación del presente proyecto sería la Isla de El Hierro en su conjunto.

CUARTO: *Para el desarrollo de este proyecto es necesario contar con distintos suministros y servicios propios del diseño y montaje de la escenografía, sonido, confección vestuario, y material para la puesta en escena de la obra en cuestión, así como dos directores escénicos y un director musical encargados de la puesta en escena de la misma, por importe total de aprox. 60.000 €*

QUINTO: *La obra contará con la participación de 48 actores de la isla y el Grupo de Sabinosa, con participación de sus componentes más antiguos desde el año 1920.*

SEXTO: *Conforme a lo dispuesto anteriormente se propone que el precio de las entradas se fije en 3 €, y que la recaudación total de la obra se donará a la Asociación de personas con discapacidad y Familias “El Sabinar”, para la celebración del día Internacional de la Discapacidad, el 03 de diciembre de 2005.*

EJECUCIÓN: *La representación teatral se realizará en tres funciones diferentes y será el Departamento de Cultura el que disponga la fecha y lugar de los mismos.*

- **PRECIO DE LAS ENTRADAS:** 03,00 €

POR TODO LO ANTERIOR SE PROPONE:

PRIMERO; PRECIO: **Aprobar como precios de entradas, de carácter privado, para los actos organizados por La Presidencia de esta Entidad, según los siguientes datos:**

ACTOS DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2005	PRECIO DE ENTRADAS
Gala de Elección de La Reina de La Bajada de La Virgen 2005	10,00 €
Concierto musical del grupo “Los Sabanderos”	06,00 €
Concierto musical de rock “M-CLAN”	06,00 €
Obra Teatral “Kapraría”	03,00 €

SEGUNDO; PUNTOS DE VENTA: **Las entradas a los actos que se mencionan en el punto PRIMERO, se pondrán a la venta 15 días antes de la fecha prevista para la celebración de los mismos; conforme a lo que se dispone a continuación:**

PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	HORARIO
Oficina de información de la Bajada	C/ Pérez Galdós, S/N 38900 - Valverde	De lunes a viernes de 08.30 – 14.30 horas y de 16.00 – 20.00 horas Los Sábados de 09:00 – 13.00 horas
Centro Cultural de Frontera	C/ Belgara Alta, 17 38911 - Frontera	De lunes a viernes de 15:00 – 20:00 horas
Centro Cultural Luis Arvelo Martín	C/ Patricio Cabrera, S/N 38914 – El Pinar	De lunes a viernes de 15:00 – 20:00 horas

TERCERO; RECAUDACIÓN: La cantidad recaudada con motivo de la venta de entradas, se deberá ingresar diariamente, en las cuentas de las entidades bancarias habilitadas por Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

CUARTO; PROCEDIMIENTO: El responsable de realizar el ingreso por la venta de entradas, deberá justificarlo cumplimentando la plantilla que se anexa, que debe contener el concepto, la cantidad de entradas vendidas, así como su número de referencia correspondiente y el total de la cantidad ingresada.

“MODELO DE PLANTILLA”

EVENTO: (ACTO QUE SE CELEBRA)	
PERSONA RESPONSABLE DEL INGRESO: Don/Doña _____, con N.I.F. _____, trabajadora del Cabildo Insular de El Hierro, informa de la recaudación conseguida por la venta de entradas al mencionado acto.	
PUNTO DE VENTA DE ENTRADAS:	
ENTRADAS VENDIDAS	INGRESOS REALIZADOS
DESDE EL N° _____ HASTA EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por importe total de _____

DESDE EL N° _____	Ingreso de entradas desde el n° _____ hasta el n° _____, según recibo n° _____, de fecha _____ por
HASTA EL N° _____	importe total de _____

QUINTO: Una vez finalizado el acto, se deberá justificar la relación de entradas vendidas con su número de referencia correspondiente, así como las invitaciones emitidas por la organización de los actos.

SEXTO: Nombrar como encargado responsable de la venta de entradas a Don Raúl Álamo Panizo, administrativo de esta Entidad; que deberá así mismo, aportar la documentación requerida antes del día 30 de septiembre del 2005.

SÉPTIMO: Iniciar los trámites para que la recaudación obtenida por la venta de entradas al acto “Obra Teatral Kapraria”, se done a la Asociación de Personas con Discapacidad y Familias “El Sabinar”, para cubrir los gastos que se generen por la celebración del día Internacional de la Discapacidad, del 03 de diciembre de 2005.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONVENIO CON EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP).

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización Administrativa, a través de nota de servicio interior n° 338/258, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: Esta Entidad, ante la relevante importancia que adquiere la mejora de conocimientos profesionales, tanto a nivel teórico como práctico del personal al servicio de la Administración, y con el hándicap añadido que presenta el recibir formación adecuada, en muchos casos, debido a la lejanía de las islas centrales, e incluso del territorio peninsular, se plantea la necesidad de diseñar un Plan de Formación continua, que facilite al personal al servicio de la Entidad y de los Ayuntamientos insulares, el reciclaje formativo en igualdad de condiciones que cualquier trabajador de otras Entidades.

SEGUNDO: se establece contacto con el ICAP, con el planteamiento de establecer una colaboración mutua con el fin dar salida a las necesidades formativas y de reciclaje a nivel insular.

TERCERO: A raíz de lo anterior, se firma con fecha 25 de abril de 2005 un protocolo de actuación en el que ambas partes acuerdan, entre otros, constituir una comisión de coordinación formada por dos representantes del Cabildo Insular de El Hierro y dos representantes del ICAP, cuya finalidad será la de elaborar un proyecto de Convenio, a someter a la aprobación de ambas instituciones. Una vez firmado el Convenio, dicha comisión podrá configurarse en el mismo como Comisión de seguimiento a los efectos de facilitar la comunicación, coordinación y colaboración de los organismos intervinientes para el diseño de las actividades formativas, el control de la ejecución de las mismas, así como su impulso en el ámbito insular.

Es por lo que, propone:

1.- Establecer que los miembros de la Comisión de coordinación para la elaboración del convenio de colaboración con el ICAP, y como representantes de esta Entidad, sean D^a Isabel Cristina Cejas Acosta, Consejera de personal y D^a Teresa Cáceres Hernández, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2.- Establecer que, una vez firmado el convenio, actuarán como miembros de la comisión de seguimiento del mismo, los representantes relacionados en el apartado anterior.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta de OASSHI, de fecha 20 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2003, acordó designar los representantes de esta Entidad en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local de Servicios Sociales de El Hierro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos por los que se rige dicho organismo (BOP nº 12, del miércoles 27 de enero de 1999); habiéndose constituido dicho Consejo en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2003, con Sor Benedicto Ajeno Ojeda como Consejera.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, con fecha 21 de diciembre de 2004, se acordó cesar a Sor Benedicto Ajeno Ojeda como Consejera de dicho Consejo, ante la renuncia formulada, como consecuencia de su traslado de destino.

En base a lo expuesto anteriormente

PROPONGO

Designar a Doña Cristina Isabel Cejas Acosta, como Consejera en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local de Servicios Sociales de El Hierro en sustitución de Sor Benedicto Ajeno Ojeda.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- MODIFICACIÓN PUESTO TRABAJO N° 11300: COORDINADOR RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta de OASSHI, de fecha 01 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de marzo de 2005, por la Señora Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, Doña Ana Belén García Morales, a través de Nota de Servicio Interior número 68/116, de fecha 23 de marzo de 2005, se emite informe cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Que en el Anexo II del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el 2005 la R.P.T. de O.A.S.S.H.I. dentro de Funcionarios Eventuales de libre designación se asignó P.T. 11.300 al Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar, con una titulación específica de Titulado Superior o Licenciado.

Dada la circunstancia que la persona designada para esta plaza presentó baja el 28 de febrero de 2005, es por lo que:

PROPONGO: Que se contrate en esta plaza a Doña María del Carmen Rodríguez Gil, como persona de confianza y que se le asigne un P.T. con una titulación de Graduado Escolar.”

Examinada la configuración del puesto de trabajo con número R.P.T. 11.300, denominado “Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de febrero de 2005, (B.O.P número 18, de 4 de febrero de 2005), según se especifica a continuación:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD	
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA		
								GR	ESCALA	SUBESCALA			
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	22		5.461,19	F.E		L.N	A				Titulado Superior o Licenciado	

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo A, con un nivel de Complemento de Destino de **22**, y un **Complemento Específico de 5.461,19 Euros anuales**, para el ejercicio 2005. Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126.3 del RDleg. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“126.3.- La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“150.1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que no exige incremento retributivo alguno, sino modificación del nombramiento de Jefatura de Grupo, así como del correspondiente plus de dedicación y especialización, por medio del presente se

PROPONE:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Puesto de Trabajo 11.300, de la R.P.T. del año 2005, en los siguientes términos:

a) Configuración actual:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	22		5.461,19	F.E		L.N	A				Titulado Superior o Licenciado

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo A, con un nivel de Complemento de Destino de **22**, y un **Complemento Específico de 5.461,19 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

b) Nueva configuración:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	14		3.938,07	F.E		L.N	D				Graduado Escolar

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo D, con un nivel de Complemento de Destino de 14, y un **Complemento Específico de 3.938,07 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

2.- Elevarlo al Pleno del Cabildo Insular para su aprobación provisional y remitir, posteriormente, al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.”

Asimismo, por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del Informe de fecha 04 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 11.300: COORDINADOR RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR

I.- ANTECEDENTES:

- Informe emitido por la Señora Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, Doña Ana Belén García Morales, a través de Nota de Servicio Interior número 68/116, de fecha 23 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Que en el Anexo II del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el 2005 la R.P.T. de O.A.S.S.H.I. dentro de Funcionarios Eventuales de libre designación

se asignó P.T. 11.300 al Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar, con una titulación específica de Titulado Superior o Licenciado.

Dada la circunstancia que la persona designada para esta plaza presentó baja el 28 de febrero de 2005, es por lo que:

PROPONGO: Que se contrate en esta plaza a Doña María del Carmen Rodríguez Gil, como persona de confianza y que se le asigne un P.T. con una titulación de Graduado Escolar.”

- Propuesta de la Señora Vicepresidenta de Oasshi, Doña Ana Belén García Morales, de fecha 01 de abril de 2005, de modificación de puesto de trabajo 11.300, denominado Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 76 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, del texto Refundido de Régimen Local, regula “*El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.*”

Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Puesto de Trabajo 11.300, de la R.P.T. del año 2005, en los siguientes términos:

a) Configuración actual:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						UNIDAD	
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A				TITULACION ESPECÍFICA
							GR	ESCALA	SUBESCALA			
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	22		5.461,19	F.E		L.N	A			Titulado Superior o Licenciado	

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo A, con un nivel de Complemento de Destino de **22**, y un **Complemento Específico de 5.461,19 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

b) Nueva configuración:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	14		3.938,07	F.E		L.N	D			Graduado Escolar	

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo D, con un nivel de Complemento de Destino de 14, y un **Complemento Específico de 3.938,07 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

2.- Elevarlo al Pleno del Cabildo Insular para su aprobación provisional y remitir, posteriormente, al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que se abstiene, pues cuando se creó la plaza se exigía que fuera Titulado y ahora se modifica a Graduado Escolar. No lo entiende. Piensa que el Coordinador se ha de acomodar a la Titulación que ya venía determinada.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se buscó a la persona que reuniera las características adecuadas a la actividad que se tenía que realizar, con titulación superior o media. Y ahora estamos adaptando el puesto a esta persona.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué motivó el cambio.

Le responde el **Sr. Presidente** que la persona que desempeñaba este puesto pidió la baja y ahora se pretende nombrar a la nueva Directora.

Pregunta la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, sobre la experiencia profesional que tiene esta persona.

Le responde el **Sr. Presidente** que tiene experiencia en temas sociales y sanitarios.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con una abstención (1 P.N.C.), dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y seis votos a favor (1 P.P. y 5 A.H.I.), dictamina:

1.- Aprobar conforme establece el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, la modificación del Puesto de Trabajo 11.300, de la R.P.T. del año 2005, en los siguientes términos:

a) Configuración actual:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	22		5.461,19	F.E		L.N	A				Titulado Superior o Licenciado

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo A, con un nivel de Complemento de Destino de **22**, y un **Complemento Específico de 5.461,19 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

b) Nueva configuración:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFI	VIN	ADMÓN PROCE	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
11.300	Coordinador Residencia de Ancianos de El Pinar	14		3.938,07	F.E		L.N	D				Graduado Escolar

Descripción: Se trata de una plaza de Funcionario Eventual de libre designación, encuadrada dentro del Grupo D, con un nivel de Complemento de Destino de **14**, y un **Complemento Específico de 3.938,07 Euros anuales**, para el ejercicio 2005.

Sus funciones principales serán la coordinación de la Residencia de El Pinar, asesorando a la Gerencia del organismo en materias relacionadas con la Residencia, así como funciones directivas y de gestión de personal.

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- La modificación del Puesto de Trabajo 11.300 se considerará definitivamente aprobada sí en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- La modificación del Puesto de Trabajo 11.300 definitivamente aprobada habrá de publicarse nuevamente en el B.O.P., y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando literalmente lo siguiente:

Se trata de cambiar unas bases para elegir la Responsable Coordinadora de una Residencia de Ancianos.

Desde nuestro punto de vista entendemos que el puesto a cubrir tiene una importancia extrema ya que no solo se trata de dirigir una institución sino de llevar el control del personal que a su vez esta tratando muy delicado y al que sólo deben acceder personal que demuestren comprensión, sensibilidad y cariño con las personas mayores.

No entendemos como se cambia unas bases para pasarlo de un titulado superior a una de menor nivel, graduado escolar, dudando si este cambio cumple con la Legislación vigente sobre responsables de Residencias. No entendemos como se cambian las bases para adaptarlas a una persona concreta con nombre y apellidos concretos, que aun sin conocerla, no dudamos en absoluto de su capacidad, ni ponemos en entredichos su valia, pero SI manifestaciones que la Dirección o Coordinación de una Residencia de ancianos debe ser llevada por un titulado superior o al menos de grado medio y si es posible relacionado con la Sanidad, y para ello entendemos que lo correcto y legal sería sacar la plaza a concurso para así dar oportunidad a herreños y herreñas que han terminados sus carreras y que desean trabajar en su isla, por lo que pedimos que se deje este asunto sobre la mesa y se saque a concurso la plaza citada, dada la importancia de la misma.

Interviene a continuación el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se ha hecho lo correcto, en aras a la mejora del Centro, por baja de la anterior Coordinadora.

EL PLENO, con una abstención (1 P.N.C.), dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA PUERTOS CANARIOS.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, se da cuenta del Oficio remitido por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, de fecha 26 de mayo de 2005, R.E. nº 2954, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, creó “Puertos Canarias” como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para desarrollar y gestionar las funciones y servicios que, en materia de puertos, se le atribuyan por el Ordenamiento Jurídico.

De conformidad con la Disposición Final Primera de la mencionada ley de creación, la constitución de “Puertos Canarios” tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de la ley, si bien su puesta en funcionamiento se producirá con el nombramiento de los miembros de su Consejo de Administración.

A los efectos del cumplimiento de dicho fin, se solicita que en el plazo de quince días se indique la persona propuesta para Vocal miembro del Consejo de Administración de la entidad Puertos Canarios cuya designación se hará por esta Consejería.”

Asimismo, por el **Sr. Presidente** se formula propuesta de que sea la Presidencia la que represente a esta Corporación en el Consejo de Administración de la entidad Puertos Canarios.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a Don Tomás Padrón Hernández, para que represente a esta Corporación en el Consejo de Administración de la entidad Puertos Canarios.

11.- MOCIÓN P.S.O.E.: CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA "OBRA AMPLIACIÓN MÁRGENES EN LA CARRETERA LA BONANZA-PARADOR NACIONAL DE TURISMO".

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Juan Carlos Padrón Padrón, Consejero del PSC-PSOE de esta Corporación, con fecha 08 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN, Consejero del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Se trata llevando a cabo por ese Cabildo unas obras de ampliación de los márgenes de la carretera en la zona que va desde “La Bonanza” hasta el Parador Nacional de Turismo en Las Playas, obra esta, que nos parece interesante ya que entre otras cuestiones facilita el paseo por esa zona.

Junto a esta obra, pasa una línea eléctrica aérea de Baja Tensión así como otra de telefonía, que indudablemente no están acorde con la catalogación de la zona como “espacio natural protegido y calificado como monumento natural”.

Estimamos que sería interesante y necesario que antes que continúe el trabajo, se deje previsto los tubos necesario para la canalización en su momento de esas líneas, cuestión que ahora no supondría un coste elevado y que se evitaría el tener que volver a romper la obra una vez finalizado el trabajo, que no sólo supondría un mayor coste económico, sin un inconveniente para la gente que habitualmente utiliza esa zona para el paseo.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCION, en el sentido siguiente:

Que por parte de este Cabildo se deje prevista la canalización subterránea en la obra que actualmente se esta realizando, de ampliación de los márgenes de la carretera que une “La Bonanza” con el Parador Nacional de Turismo, en zona de Las Playas T.M. Valverde, para que en un futuro, cuando los presupuestos de este Cabildo lo permitan o bien por convenios con las compañías implicadas, se elimine esas líneas aéreas pasándolas a subterráneas, evitando así que posteriormente se tenga que volver a romper el trabajo para llevar a cabo la citada canalización.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que ya se trató en otra sesión, en la que intentó se incluyera por urgencia, pero no fue así. Considera interesante lo propuesto en la Moción y piensa que no costaría mucho el dejarlo previsto y, desde luego, se adecentaría la zona de las playas.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que cuando se empezó la obra, en Ruegos y Preguntas, se preguntó si se iba a hacer la canalización, para lo cual sería necesario una obra de mayor envergadura y ahora sólo se está ejecutando el ensanche de tierra. Piensa que, cuando se haga en condiciones, con las aceras, es cuando se tendría que realizar lo que se propone.

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, manifestando que, en principio, todos estamos de acuerdo en ir eliminando las líneas de teléfono y electricidad.

En cuanto al tramo en el que se está actuando, es diferente al que el Sr. Consejero propone. Esta obra es por Convenio con la Dirección General Tráfico, y se queda un poco más atrás.

En cuanto a las obras de canalización, sea del tipo que sea, son de mayor envergadura y coste.

En este tramo, en el que la gente suele salir a caminar, la vegetación ha crecido, y cuando pasan los coches tienen que saltar a la vegetación, por lo que el paseo no es tan relajante, por ello se ha procedido a retirar los escombros, ensanchando la vía.

Esta zona tiene sólo una línea de alta y media tensión que ya está canalizada; en cualquier caso, la obra que se está llevando a cabo no es obstáculo para lo que se pueda hacer en su día. Se está poniendo una mezcla de tierra y picón que, en determinadas proporciones y compactado, da un buen piso.

En su día, cuando el Consejo Insular de Aguas o Telefónica procedan a canalizar, lo único que hay que tener en cuenta es volver a colocar la misma proporción de áridos.

Por todo lo expuesto, concluye el Sr. Consejero de Obras manifestando que la Moción ahora no encaja.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que no coincide con que los costes sean elevados. Es cierto que llevan arquetas, pero no considera que sea excesivo el gasto.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Portavoz del P.P., efectivamente no se están realizando las aceras, pero de lo que se trata es de ir dejando las cosas previendo para futuras actuaciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que no es que piense que no sea conveniente, pero el coste puede triplicar el valor de la obra, según lo que se quiera canalizar.

Ahora sólo se está procediendo a la explanación por los laterales de la vía, y como el Sr. Portavoz del P.P. expuso cuando se hagan las aceras o canalizaciones será el momento.

EL PLENO, con tres votos a favor (1 P.N.C. y 2 P.S.O.E.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la anterior Moción.

12.- ADQUISICIÓN TERRENOS EN SAN ANDRÉS.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2005.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidencia, con fecha 07 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ante el interés del Cabildo Insular de El Hierro de contar con unos terrenos en la zona de San Andrés para destinarlos a diversos usos y mejorar así los servicios existentes, tras analizar las posibles ubicaciones y hablar con los distintos propietarios, con fecha 30 de junio de 2005, por el Consejero de Turismo y Transporte, se formuló propuesta de compra de la finca ofertada por Doña Dolores y Don Valentín Morales Reboso en el paraje conocido como “Nateros”, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con el fin de adquirir unos terrenos en la zona de San Andrés que estarán destinados a diferentes usos por parte de este Cabildo Insular, se ha procedido a recorrer la zona y hablar con diferentes propietarios. Una vez analizadas las posibilidades de los mismos y visto el informe técnico, se estima desde esta área la oportunidad de iniciar expediente de compra de los terrenos mencionados, para lo cual se adjuntan.

- *Oferta del terreno, sito en San Andrés, con una extensión de 1,076 hectáreas en el paraje conocido como “Nateros”.*
- *Referencia Catastral del Inmueble.*
- *Informe de Valoración y Calificación Territorial de los terrenos.*

El pago de la oferta recibida, que asciende a 180.303,63 €, se hará de la siguiente manera:

1º.- Pago inicial de 10.000,00 € como señal de compra, para lo que ruego se proceda a emitir Reconocimiento de Crédito correspondiente de la partida 0100 1211 6000 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

2º.- El resto, 170.303,63 €, se efectuará con cargo a los presupuestos del 2.006.

Asimismo se insta a Secretaría a que se realicen los trámites contractuales, registrales y administrativos oportunos.”

Constando en el expediente Informe Técnico de Valoración, emitido con fecha 29 de abril de 2005, por la Oficina Técnica del Cabildo.

Examinado el Informe jurídico elaborado por la Secretaría General, de fecha 4 de julio de 2005.

Visto el informe y reparos planteados por el Servicio de Intervención, de fecha 4 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Cumplimentando lo solicitado a esta Intervención por NSI 552 y en cumplimiento del artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

Expediente: *“Adquisición de un Terreno para Mejora de Servicios en San Andrés”*

Naturaleza Jurídica del Contrato: *Patrimonial*

Precio del Contrato: *180.303,63 € con pago aplazado*

2005: 10.000,00 €

2006: 170.303,63 €

Financiación: *Fondos Propios*

Documentación incorporada al expediente:

- a) *Oferta presentada por Doña María Dolores Morales Reboso y D. Valentín Morales Reboso, de fecha 2 de junio de 2005, por un precio de 180.303,63 €.*
- b) *Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca*
- c) *Informe técnico de valoración, de fecha 29 de abril de 2005, por importe de 162.810,00*
- d) *Informe desfavorable de la Secretaría General, de fecha 4 de julio de 2005.*
- e) *Propuesta de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2004.*

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo en los mismos términos expresados en el Informe de la Secretaría General:

- a) *No se han cumplido los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación pública a la que se remite el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cuanto a preparación y adjudicación del contrato.*
- b) *No se acredita la titularidad de la finca que se pretende adquirir ni que la misma esté libre de cargas y gravámenes.*
- c) *Se vulnera lo establecido en la normativa de contratación de las administraciones públicas en cuanto prohíbe el pago aplazado de los contratos.”*

El pueblo de San Andrés es un punto neurálgico en la isla de El Hierro gracias a su situación geográfica, que la convierte en la población más céntrica de la isla y a los servicios que allí se prestan.

En relación con el reparo formulado sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, ha de tenerse en cuenta que se procedió a recorrer la zona y a hablar con los diferentes propietarios para estudiar todas las posibilidades, garantizando así los trámites de publicidad y concurrencia del expediente. Una vez examinadas las ofertas, se optó por el terreno seleccionado por sus buenas condiciones económicas y por la inmejorable situación del terreno, proximo al polideportivo de San Andrés, a las instalaciones de la Inspección Técnica de Vehículos y a la zona de celebración de la feria de la Apañada.

En cuanto a las cláusulas administrativas y técnicas del contrato a celebrar, se estará al contenido del contrato a formalizar ante notario, garantía más que suficiente para salvaguardar los intereses de la Corporación y el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

En cuanto a que no se garantiza la titularidad de la finca, en el expediente se ha confirmado que en el catastro la finca consta a nombre de los vendedores, tal y como se acredita en la Certificación de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de marzo de 2005.

Asimismo, con carácter previo a la formalización del contrato de compraventa ante la Notaría de Valverde, se publicará Edicto en el Ayuntamiento de Valverde con el fin de facilitar la presentación de posibles objeciones a la titularidad alegada.

Las circunstancias propias de la isla de El Hierro han provocado que la formalización en documento público de los actos relacionados con bienes inmuebles haya sido, desde siempre, una práctica poco frecuente, por lo que si el Cabildo se limitase a adquirir los inmuebles reflejados en escritura pública, mermaría el actuar de la Corporación. En cualquier caso, el no cumplir con ese requisito, no implica que la titularidad de la finca no esté suficientemente acreditada por otros medios.

Asimismo, en relación al reparo planteado en cuanto al pago aplazado del contrato, ha de tenerse en cuenta que supone para la Corporación un beneficio, en cuanto a que se dispone y posee de un bien que no se ha abonado en su totalidad, difiriendo el pago en dos anualidades.

En virtud de lo regulado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como en el art. 5.3 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, T.R.L.C.A.P., y del art. 34.1 f) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las facultades conferidas por el art. 198.1 de la Ley 39/1998 reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención en su Informe de fecha 4 de julio de 2005 y que, en consecuencia, continúe la tramitación del expediente.

2.- Adquirir el terreno que se describe a continuación y aprobar el gasto correspondiente, por el importe que asimismo se indica:

Ubicación: Nateros - San Andrés - T.M. de Valverde.

Superficie: 10.756 m².

Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Valverde (camino) y Cabido de El Hierro (camino).

Sur: Ayuntamiento de Valverde (camino).

Este: Cabildo de El Hierro (camino).

Oeste: Eligio Febles Armas.

Referencia Catastral: 38048A013000360000ZW

Propietarios:

(50 %) Doña M^a Dolores Morales Reboso, N.I.F. número 42.559.649-N.

(50 %) Don Valentín Morales Reboso, N.I.F. número 42.445.532-K.

Precio: 180.303,63 €.

3.- Que el pago de la cantidad correspondiente al precio de adquisición de la finca (180.303,63 €), se realice de forma aplazada, según se especifica a continuación:

En el año 2005 (a la firma de la Escritura Pública de Compraventa): 10.000 €.

(50 %) Doña M^a Dolores Morales Reboso, N.I.F. número 42.559.649-N. (5.000 €)

(50 %) Don Valentín Morales Reboso, N.I.F. número 42.445.532-K. (5.000 €)

En el año 2006: 170.303,63 €.

(50 %) Doña M^a Dolores Morales Reboso, N.I.F. número 42.559.649-N. (85.151,82 €)

(50 %) Don Valentín Morales Reboso, N.I.F. número 42.445.532-K. (85.151,81 €)

4.- Iniciar expediente en orden al cumplimiento y preparación de los trámites previos a la formalización de la adquisición.

5.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos y Escritura Pública de Compraventa.

6.- Comuníquese a Doña M^a Dolores Morales Reboso y Don Valentín Morales Reboso y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

<p>13.- APROBACIÓN PROYECTO "SALA DE AUDICIONES Y CONGRESOS LA PEÑA".</p>
--

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A solicitud de esta Presidencia, los Arquitectos, Doña María Reyes Febles Acosta y Don David Mallo Martínez, han procedido a la redacción del proyecto “Sala de congresos y audiciones La Peña”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.879.682,79 €).

El órgano promotor de la citada obra es la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias que, como trámite previo a su adjudicación y contratación ha solicitado de esta Entidad, entre otra documentación inherente a la misma, la aprobación del citado proyecto.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece en su **artículo 33. 2** lo siguiente:

”Corresponde en todo caso al Pleno:

m. La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Vista la cuantía del proyecto que asciende a la cantidad de tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.879.682,79 €) y visto que la misma supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, tal y como establece la letra l) del citado artículo 33, es competencia del Pleno su aprobación.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 33.4 establece que:

El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Comisión de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), h), y ñ), y número 3 de este artículo.

Por razones de celeridad administrativa, se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar el proyecto “Sala de Congresos y Audiciones La Peña”, según redacción de los Arquitectos Doña María Reyes Febles Acosta y Don David Mallo Martínez, por el presupuesto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.879.682,79 €).

2.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias a efectos de proceder al trámite de contratación de la citada obra.

3.- Delegar en la Presidencia las competencias para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la tramitación del citado proyecto, así como llevar a cabo los trámites de la diversa documentación que sobre el mismo ha solicitado la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que no ha tenido tiempo de ver la documentación, que el proyecto es muy amplio y que le gustaría examinarlo.

Por el **Sr. Presidente** se indica que existe un CD, que puede ser facilitado a los Sres. Consejeros, para que puedan examinarlo de forma más fácil.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., **dictamina favorablemente la anterior propuesta.**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando literalmente lo siguiente:

Vamos a aprobar un proyecto de una sala de Congresos y Audiciones por un importe de 3.879.682,79 €, para enviarlo a la Consejería de Turismo con el fin de que realice la obra.

Creemos que el Sector Turístico en nuestra isla, esta atravesando un estancamiento por no decir un retroceso, y entendemos que aunque no se descarte en un futuro la construcción de una Sala de Congresos y Audiciones, pensamos que en el tema turístico existen prioridades mucho más importantes que realizar, si de verdad, queremos potenciarlo, como puede ser el desarrollo de los Planes Turísticos, las ayudas al sector y sobre todo sería necesario llevar a cabo un “Plan Global de excelencia del Turismo” en nuestra isla (ya se está realizando en algunos lugares de Canarias), en el que se estudie, junto con Empresarios, Sindicatos, Instituciones, Propietarios de Bares, Restaurantes, Hoteles y todas aquellas personas relacionadas con el sector turístico, las diferentes alternativas y actuaciones prioritarias a realizar, para sentar las verdaderas bases del desarrollo turístico que queremos para nuestra isla.

Pensamos que esos casi 646 millones de las antiguas ptas., se pueden utilizar y destinar para otras actuaciones que fomenten y potencien mucho mas y mejor el turismo en nuestra isla y sienten las bases definitivas para el desarrollo, no sólo turístico, sino también económico.

EL PLENO, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y diez votos a favor (7 A.H.I. 2 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:

1.- Aprobar el proyecto “Sala de Congresos y Audiciones La Peña”, según redacción de los Arquitectos Doña María Reyes Febles Acosta y Don David Mallo Martínez, por el presupuesto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (3.879.682,79 €).

2.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias a efectos de proceder al trámite de contratación de la citada obra.

3.- Delegar en la Presidencia las competencias para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la tramitación del citado proyecto, así como llevar a cabo los trámites de la diversa documentación que sobre el mismo ha solicitado la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

14.- MOCIÓN P.N.C.: CREACIÓN MUSEO MONOGRÁFICO SOBRE LA EMIGRACIÓN.
--

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 06 de mayo de 2005 (R.E. nº 2520), que se dejó sobre la mesa en el Pleno de fecha 26 de mayo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

*El pueblo canario y concretamente los herreños, ha sido un pueblo emigrante. Hombres y mujeres herreños acompañaron a los conquistadores en las primeras expediciones hasta América. No sólo participaron en la conquista (caso del soldado Juan Carrasco Jiménez, nacido en Valverde en 1539, y que participó en la expedición de Diego Fernández de Zerpa a Cumaná en 1569), sino que colonizaron y se quedaron a vivir en aquellas tierras lejanas. La historia recoge hechos y acontecimientos de diferentes herreños que se destacaron por su labor en pro del progreso e independencia de las antiguas colonias españolas. Como ejemplo: los Quintero Núñez, Juan Francisco de León, etc. Muchas son también, las costumbres y formas de vida, que han llegado hasta nosotros transmitidas por ese devenir de abuelos y padres hacia el Nuevo Mundo. Desde el **Partido Nacionalista Canario**, pensamos es de justicia no olvidar todo ese bagaje cultural y costumbrista que nos han dejado nuestros abuelos y posteriormente nuestros padres. Por todo ello, presentamos la siguiente **Moción**, para su informe en comisión y posterior debate en Pleno, con el siguiente texto:*

Que por el Cabildo Insular de El Hierro se cree un museo monográfico sobre la emigración.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que de la emigración no puede decir nada nuevo. Con ella se ha cambiado la forma de ser, de hablar, ..., pero nada de ello es malo, se trata de nuestro bagaje cultural.

Desde la emigración a Cuba, Argentina y Venezuela, hay muchas cosas que recoger y recordar, costumbres, lenguaje, ..., desde la maleta de madera que llevó mi padre a Cuba o a Venezuela.

En cuanto a lo de monográfico, es porque los museos con estas características resultan más rentables.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que le resulta interesante, máxime con respecto al tema de la emigración y la cultura; no obstante, no ve el enfoque que se le da en la Moción, decir que se cree sin hacer estudio, ni se debatió en la Comisión. Piensa que para ver su viabilidad se ha de realizar primero un Estudio.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que apoya la Moción.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que está de acuerdo con la exposición, pues es un tema muy interesante, pero coincide también con el Sr. Portavoz del P.P., por lo que, si el Sr. Portavoz del P.N.C. lo ve bien, propone modificar la parte dispositiva de la Moción, en el sentido de que por “El Cabildo Insular se inicie un Estudio previo para la Creación de un Museo Monográfico sobre la emigración”.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.** se manifiesta que no tiene problema en admitir la propuesta, pero indica que cuando plantea la creación, considera sobreentendido que es precisa la realización de un estudio previo, pues de lo contrario sería imposible.

No tiene problema en que se apruebe la Moción en el sentido de que se realice un estudio previo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda que por el Cabildo Insular de El Hierro se inicie un estudio previo para la creación de un museo monográfico sobre la emigración.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Doña Midalia Quintero Machín.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 07 de noviembre de 2005, ha quedado extendida en 42 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 130 al 171 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.